

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AENA, S.M.E, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE DON JAIME TERCEIRO LOMBA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 9 Y 10 DE ABRIL DE 2025, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

---

**1. Introducción**

El Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A. (la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 529 *decies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) debe elaborar un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto (el “**Informe**”) relativo a las reelecciones de los Consejeros Independientes por la Junta General de Accionistas, que deberá ir precedido de la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

**2. Objeto del Informe**

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) justificar la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de reelección de D. Jaime Terceiro Lomba como Consejero Independiente de la Sociedad por la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para su celebración los días 9 y 10 de abril, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, y;
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de Consejero Independiente.

Todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la LSC.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha realizado la propuesta de reelección de D. Jaime Terceiro Lomba como Consejero Independiente de la Sociedad. Dicha propuesta se adjunta como **Anexo 1** para su mejor identificación.

### **3. Propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo**

El 29 de octubre de 2020, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó la reelección de D. Jaime Terceiro Lomba como Consejero Independiente de la Sociedad por el plazo de cuatro (4) años establecido en los Estatutos Sociales.

Ante la finalización del plazo estatutario por el que D. Jaime Terceiro Lomba fue reelegido Consejero de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en el ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de la Política de selección de miembros del Consejo de Administración, ha evaluado las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, y una vez analizada la honorabilidad, idoneidad, competencia, experiencia, formación, disponibilidad, méritos y compromiso necesarios para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad, ha propuesto la nueva reelección de D. Jaime Terceiro Lomba como Consejero Independiente de la Sociedad, a la vista de, entre otros, de los siguientes factores:

- (i) D. Jaime Terceiro Lomba tiene una amplia experiencia en el sector empresarial y presenta un perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos de la Sociedad, dado el ejercicio del cargo de Consejero Independiente desde hace diez años, además de su gran labor como Consejero Coordinador durante estos últimos seis años y como Vicepresidente Primero del Consejo de Administración estos últimos dos años;
- (ii) las opiniones favorables recibidas del resto de Consejeros y, particularmente, de los Consejeros Independientes, en relación con su reelección como Consejero;
- (iii) su adecuado conocimiento de las obligaciones que le incumben como Consejero de la Sociedad, así como una sensibilidad por las cuestiones relativas al buen gobierno de una sociedad cotizada, al haber formado y formar parte de organizaciones sujetas a este tipo de obligaciones, además de los diez años que lleva en la Sociedad;

Todo lo anterior permite apreciar que su continuidad en el Consejo de Administración, y la nueva reelección como Consejero Independiente, aporta importantes ventajas a este órgano de administración.

### **4. Justificación del informe del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control en la Sociedad, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros;
- (iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y
- (iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

A la vista del Currículum Vitae de D. Jaime Terceiro Lomba, se consideran acreditados su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de Consejero. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales garantizan la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración, además de destacar su gran labor como Vicepresidente Primero del Consejo de Administración y como Consejero Coordinador.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hacen que el Consejo de Administración entienda justificada y conveniente la reelección D. Jaime Terceiro Lomba como Consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección supondrá el mantenimiento de un perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad, y así se trasladará a la próxima Junta General de Accionistas.

## **5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato**

La competencia, experiencia y méritos de D. Jaime Terceiro Lomba se desprenden de su Currículum Vitae del cual resultan sus capacidades para su reelección como Consejero Independiente. A modo de resumen, cabe destacar lo siguiente:

- (i) Es Ingeniero y Doctor Ingeniero Aeronáutico, con premio extraordinario, por la Universidad Politécnica de Madrid y licenciado en Ciencias Económicas, con premio extraordinario, por la Universidad Autónoma de Madrid.
- (ii) Ha sido profesor adjunto de Matemáticas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos (1975-1978), profesor adjunto (1978), profesor agregado (1978-1979) y catedrático (1980-2016) de Econometría y Métodos

Estadísticos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

- (iii) Entre 1980 y 1981 ha sido Vicerrector primero de la Universidad Complutense de Madrid y Director del Departamento de Económica Cuantitativa desde su creación y en varios períodos. Premio de Economía Rey de España, en su XIV edición (2012).
- (iv) Ha sido Diplom Ingenieur en Messerschmitt-Bölkow- Blohm (MBB) (1970-1974), Director General de Expansión y Director general de Planificación e Inversiones del Banco Hipotecario de España (1981-1983) y Presidente ejecutivo de la Caja de Madrid (1988-1996), de su Corporación Financiera y del Patronato de su Fundación (1988-1996).
- (v) Ha sido consejero independiente de los órganos de gobierno de diversas empresas cotizadas y no cotizadas en los sectores financiero, de comunicación, de energía y de infraestructuras. Es miembro del Patronato de varias fundaciones.

## **6. Conclusiones del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera que el candidato cuenta con la competencia, la experiencia y los méritos propios y necesarios para continuar siendo miembro del Consejo de Administración y, en consecuencia, considera justificado que D. Jaime Terceiro Lomba sea reelegido como Consejero del mismo.

En este sentido, el Consejo de Administración considera justificado y conveniente que D. Jaime Terceiro Lomba sea reelegido como Consejero de la Sociedad por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

## **7. Categoría de Consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito**

El candidato tendría la categoría de Consejero Independiente de la Sociedad, por poder desempeñar sus funciones sin que exista relación entre D. Jaime Terceiro Lomba y la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

Se hace constar que el 3 de junio de 2027 D. Jaime Terceiro Lomba cumplirá 12 años desde su nombramiento inicial como Consejo, de manera que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.3 (vi), 13.4 y 13.5 del Reglamento del Consejo de Administración, en el caso de mantener su cargo de miembro del Consejo de la Sociedad, se produciría en ese momento su recalificación a la categoría de "otro Consejero Externo".

De conformidad con el artículo 146 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, así como el párrafo 4 del artículo 35 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, tras su reelección como

miembro del Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, continuará desempeñando su cargo de Vicepresidente Primero sin necesidad de nueva elección y sin perjuicio de la facultad de revocación que corresponde al órgano de administración.

## 8. Propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta General de Accionistas

Consecuentemente a todo lo expuesto, el Consejo de Administración acuerda someter a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de adopción del siguiente Acuerdo:

***“Reelección de D. Jaime Terceiro Lomba con la calificación de Consejero Independiente.***

*Conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y al informe del Consejo de Administración, reelegir como Consejero de la Sociedad a D. Jaime Terceiro Lomba, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, por el plazo estatutario de cuatro años, esto es, hasta el 9 de abril de 2029, y con la calificación de Consejero Independiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.3 (vi), 13.4 y 13.5 del Reglamento del Consejo de Administración”.*

En Madrid, a 25 de febrero de 2025.